

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/8053  
11 Julio 1967  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL ESTACIONAMIENTO  
DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL  
SECTOR DEL CANAL DE SUEZ

1. En su 1366a. sesión celebrada el 9 y 10 de julio de 1967, el consenso de opiniones entre los miembros del Consejo de Seguridad fue de que el Secretario General debía pedir al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina (UNTSO) "que conviniera junto con los Gobiernos de la República Árabe Unida y de Israel, tan pronto como fuera posible, las disposiciones necesarias para estacionar observadores militares de las Naciones Unidas en el sector del Canal de Suez, bajo el mando del Jefe de Estado Mayor del Organismo". El Consejo recordará las sugerencias hechas en este sentido por el Secretario General a las partes interesadas el 4 de julio.
2. Tanto el Gobierno de la República Árabe Unida como el Gobierno de Israel han informado ahora al Secretario General que aceptan la propuesta de estacionar observadores militares de las Naciones Unidas en el sector del Canal de Suez. Por lo tanto, el Secretario General ha pedido al Jefe de Estado Mayor del Organismo, General Odd Bull, que convenga con las autoridades locales de ambas partes un plan para el estacionamiento efectivo de observadores militares y que envíe sin demora al sector del Canal de Suez el mayor número posible de observadores militares desde su actual emplazamiento.
3. El Secretario General, después de celebrar consultas con las partes, está efectuando también el reclutamiento de los veinticinco observadores militares adicionales que se necesitan, como lo informó al Consejo en su declaración del 9 de julio de 1967.

ANEXO I

Carta de fecha 10 de julio de 1967 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de la República Árabe Unida

Tengo el honor de confirmar el consentimiento de mi Gobierno a su propuesta hecha en el Consejo de Seguridad respecto a la ubicación en ambos lados, como medida transitoria, de observadores de las Naciones Unidas en el sector del Canal.

Entiendo que el General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina, al aplicar el consenso acordado por el Consejo de Seguridad al finalizar su sesión celebrada el 9 de julio de 1967, se pondrá en contacto con las autoridades de la República Árabe Unida respecto de las modalidades de reclutamiento, ubicación y despliegue de los observadores.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera aceptar etc.

(Firmado) Mohamed Amin EL KADRY  
Representante Permanente de la Misión  
de la República Árabe Unida ante las  
Naciones Unidas

ANEXO II

Carta de fecha 11 de julio de 1967 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Israel

Tengo el honor de transmitir a usted la respuesta del Gobierno de Israel sobre la propuesta de estacionar observadores de las Naciones Unidas, bajo el mando del Jefe de Estado Mayor General Odd Bull, en el sector del Canal de Sues.

El Gobierno de Israel reafirma una vez más su política de observancia estricta del cese del fuego y comparte el deseo del Consejo de Seguridad de que el cese de fuego por él inscrito sea efectivo.

El Gobierno de Israel acepta discutir con el General Bull las disposiciones necesarias para estacionar observadores de las Naciones Unidas en puestos de observación en el sector del Canal de Sues para observar el acuerdo de cese de fuego, en el entendimiento de que tales puestos de observación se ubicarán, sobre una base de reciprocidad, a ambos lados de la línea

(Firmado) Gideon RAFAEL  
Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas

-----

